## LEY DE 17 DE JUNIO DE 1938

Amnistía.- Se incluye en ella a los excombatientes del Comando de la Lee de Cobija.

## TCNL. GERMAN BUSCH,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA H. CONVENCION NACIONAL

## **DECRETA:**

Artículo único.- Quedan incluidos en la amnistía dictada por ley de 27 de mayo del año en curso, los ex combatientes que forman el Comando de la Lee de Cobija, por considerar que los delitos que cometieron son conexos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Convención Nacional. La Paz, 14 de junio de 1938.

R. A. Riverín.- J. Lijerón Rodríguez, Convencional Secretario.- A. Guzmán, Convencional Secretario.- R. Jordán Cuéllar, Convencional Secretario.- A. Landívar Zambrana, Convencional Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, 17 de junio de 1938.

Tcnl. G. Busch.- E. Belmonte.